



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante, cuyo traslado transcurrió en silencio.

Cartago, Valle del Cauca, febrero 14 de 2022

Sin necesidad de firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, quince (15) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: **2018-00155-00**
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COPROCENVA
DEMANDADO: ALVARO DE JESUS GARCIA SANCHEZ
AUTO No.: 612

La liquidación actualizada del crédito que antecede presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$42.478.474,00, con corte de septiembre 30 de 2021, se encuentra ajustada a la legalidad, amén de que no fue objetada por la parte demandada (artículo 446-3 del CGP).

Por lo expuesto, **el Juez Primero Civil Municipal de Cartago, Valle del Cauca,**

RESUELVE

APROBAR la liquidación actualizada del crédito aportada por la parte actora, la cual ascendió a la suma total de **\$42.478.474,00**, con corte al 30 de septiembre de 2021.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez